

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 108 y 111 de la Constitución de la República de Chile. Las disposiciones contenidas en el Decreto Ley N°1.263 de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado. Las disposiciones contenidas en la Ley N°20.481, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, publicada en el Diario Oficial con fecha 18 de Diciembre 2010. El Decreto del Ministerio de Hacienda N°854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por el decreto N°885 de fecha 24 de Julio de 2009 del Ministerio de Hacienda. Lo señalado en el artículo 9° y demás normas contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3.063, de 1980 que reglamenta aplicación inciso 2° del Artículo 38 del Decreto Ley N°3.063 de 1979 sobre Servicios Traspasados. La Ley N°19.543 de fecha 18 de diciembre de 1997, que regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las comunas que indica. El Decreto Alcaldicio N°2834 de fecha 23 de Diciembre 2010, que aprueba el Presupuesto del sector Educación año 2011. El Decreto Supremo N°1592 (H), que establece normas sobre modificaciones presupuestarias para el año 2011. El Acuerdo del Concejo Municipal prestado en Sesión Ordinaria N° 84 de fecha 04 de Abril de 2011, para modificar el Presupuesto del sector Educación 2011. Las demás facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el Presupuesto del sector Educación Municipal 2011, a objeto de incorporar recursos 2010 correspondientes a Subvención Programa de Integración, por M\$3.250; y otras modificaciones.

DECRETO:

1. **EFECTÚESE** la siguiente modificación presupuestaria al Presupuesto del sector Educación Municipal 2011, como a continuación se indica:

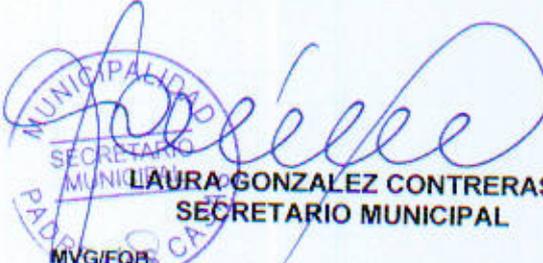
PRESUPUESTO DE INGRESOS

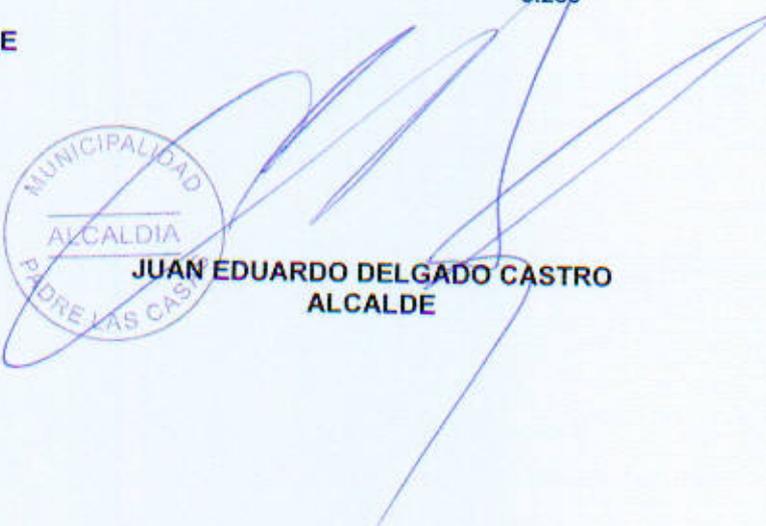
<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>M\$</u>
15	Saldo Inicial de Caja	3.250
	TOTAL	3.250

PRESUPUESTO DE GASTOS

<u>CODIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
22.03	Combustibles y Lubricantes	212
22.03.003	Para Calefacción	212
22.04	Materiales de Uso o Consumo	3.250
22.04.001	Materiales de Oficina	250
22.04.002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	2.400
22.04.009	Insumos, Repuesto y Accesorios Computacionales	600
22.06	Mantenimiento y Reparaciones	460
22.06.001	Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones	460
22.12	Otros Gastos en Bienes y Servicios de Consumo	(672)
22.12.002	Gastos Menores	(672)
	TOTAL	3.250

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


LAURA GONZALEZ CONTRERAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
 ALCALDE

MVG/FQB
 Distribución:

- Ministerio de Hacienda
- Dirección Control Interno
- Departamento de Educación Municipal.
- SECPLA
- Oficina de Partes

60877